



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 5 de abril de 2024  
Ejecutivo N° 11001400300220210038200

I. Señala el artículo 366 del C.G.P. lo siguiente:

*“Las costas y agencias en derecho serán liquidadas de manera concentrada en el juzgado que haya conocido del proceso en primera o única instancia, inmediatamente quede ejecutoriada la providencia que le ponga fin al proceso o notificado el auto de obediencia a lo dispuesto por el superior”*

Ahora bien, la liquidación de costas elaborada por la secretaria no se ajusta a las previsiones legales, pues es evidente que se surte la alzada contra la sentencia de primera instancia en el Juzgado 29 Civil del Circuito. Por lo anterior, es claro que la misma no se realizó de forma concentrada ni luego de ejecutoriada la providencia del superior que desate la apelación.

Por lo anterior **SE IMPRUEBA** la liquidación de costas y se recuerda al Secretario que debe cumplir estrictamente las normas procesales al ser estas de orden público y por ende de obligatorio cumplimiento.

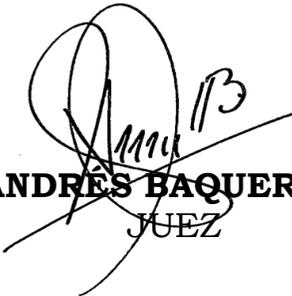
II. Los documentos que anteceden, contentivos de una «cesión del crédito», se incorporan al *dossier* y se ordena tenerlos en cuenta

para los fines legales pertinentes, en especial los reseñados en el artículo 68 del Código General del Proceso.

Ahora, en concordancia con las manifestaciones allí elevadas, el Juzgado **ACEPTA** la cesión del crédito realizada por REFINANCIA S.A.S. En consecuencia, téngase a PATRIMONIO AUTÓNOMO FC FER NOL 1., como «*cesionaria*» de esa demandante.

Adicionalmente, se tiene en cuenta que persiste el mandato judicial en cabeza de Sandra Jaime Jiménez como apoderada del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC FER NOL 1.

**NOTIFÍQUESE.**

  
**CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR**  
JUEZ

CPR

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 16 hoy 8 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.</p> <p></p> <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
--